

TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA
SALA CIVIL – FAMILIA - LABORAL
RIOHACHA- LA GUAJIRA

Riohacha, cinco (05) de diciembre de dos mil dieciséis (2016)

Magistrado Ponente: Dr. CARLOS VILLAMIZAR SUÁREZ.

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL LEY 1149 DE 2007
PROVIDENCIA	AUTO DE SUSTANCIACIÓN
DEMANDANTE:	ARNOLDO JOSÉ GRANADILLO PLATA
DEMANDANDO:	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P.
JUZGADO DE ORIGEN:	JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA- LA GUAJIRA-
RADICACION No.:	44001-31-05-001-2015-00087-01

Al Despacho el presente expediente, se observa que el audio de la audiencia de juzgamiento celebrada el 26 de agosto de 2016¹ no es audible, pues solo registra el video de la diligencia.

De acuerdo a lo anterior no es posible dar alcance al contenido del art.82 del CPTSS. En consecuencia se dispondrá la devolución del expediente al Juzgado de origen a efecto de que proceda a grabar nuevamente la audiencia, y remita las diligencias a éste Despacho, o en caso de que se hubieran presentado fallas técnicas que imposibiliten la audición, la Juez del caso dentro del marco de sus competencias rehaga la actuación a fin de tramitar la alzada.

Por Secretaría remítase el expediente al Juzgado de Origen, para el cumplimiento de lo aquí dispuesto.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,


CARLOS VILLAMIZAR SUÁREZ
Magistrado

¹ Ver folios 69 a 70